



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Once (11) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00614 00**

En atención al despacho comisorio No. 022 de 2.020 allegado por el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito, se dispone:

AUXILIAR la comisión conferida por el **JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO** -(2019-00482)-.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, el Despacho dispone:

Para la práctica del secuestro del inmueble ubicado en la Diagonal 17B No. 90 - 53 de esta ciudad (*dirección catastral*), y/o al momento que se indique al momento de practica la diligencia y perteneciente a Diana Carolina Jaimes Galvis y Cesar Augusto Rodríguez Barbosa, relacionados en el despacho comisorio allegado, se fija la hora de las 8:30 a.m. del día 16 del mes junio del año 2021.-

Líbrese telegrama al secuestre designado **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.**, enterándole de la fecha aquí dispuesta.

Se advierte que previo a la diligencia deberá aportarse el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, con una fecha de expedición no superior a un mes.

Cumplida la comisión, se ordenará la devolución del despacho comisorio a su oficina de origen, previas desanotaciones del libro radicator.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

YRC.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **44 ELECTRONICO** Hoy 12 DE
NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA